



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00559-00.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Dairo Sarmiento Pérez

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, enero 31 de 2024


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, treinta y uno (31) de enero dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean el demandado Dairo Sarmiento Pérez, identificado con C.C. No. 72046909, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Banco Popular, banco Itau, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Davivienda, Banco Falabella, Banco Serfinanzas, Banco de Bogotá, Banco wwb S.A, Banco Unión, Bancolombia, Scotiabank Colpatría, Bancompartir, Bancoomeva, Banco de occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social BCSC, Banco Pichincha y Banco Findandina. Se limita la medida a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$68.749.393,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00559-00, en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. No. 860.002.964-4. Por secretaria se remitirán los oficios.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220e2d962e5cc617230188d3d5dd489e71dfd5379f583a102591026d0b431892**

Documento generado en 31/01/2024 02:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>